



Expediente número 59SE/2021

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR, PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA OTT, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, EDUSI “DE TRADICIÓN A INNOVACIÓN”, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020**

Visto expediente *número 59SE/2021* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios de desarrollo de una plataforma OTT, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI “De tradición a innovación”, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020**, y teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato.

2º.- Informe técnico de la Coordinadora General de Comunicación en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe de la Dirección General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.073 de la sesión celebrada el día seis de noviembre de dos mil veinte, publicado en el BOP nº 205 de 2/12/2020)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

**RESUELVO:**



Expediente número 59SE/2021

**PRIMERO.-** Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto con el informe que se incorpora a la documentación contractual y motivada en el desarrollo de una plataforma On The Top de televisión para el Ayuntamiento de Granada, lo que permitirá abrir un nuevo canal de información, comunicación, branding y fidelización con los usuarios, y que se asume por este órgano de contratación, **ADJUDICAR el contrato menor de servicios de desarrollo de una plataforma OTT, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI “De tradición a innovación”, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020**, a la mercantil BLITZSCALE, S.L., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 14.950 € al que corresponde por IVA la cuantía de 3.139,50 €, totalizándose la oferta en 18.089,50 €

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0501 49101 64101, denominada SERVICIO OTT del presupuesto de 2021.

**TERCERO.-** Este contrato se enmarca en la Operación EDUSI denominada “Desarrollo de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Granada: más servicios electrónicos, más seguros y más confiables”. Esta operación se incluye en el Objetivo Específico (OE) 233 - Promover las TIC en estrategias DUSI incluyendo actuaciones en Administración electrónica y Smart cities. Entre las medidas previstas para este OE 233, del Programa Operativo Plurirregional de España, están:

- Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, que tengan en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres.
- Impulsar las actuaciones necesarias para catalogar las ciudades como Smart Cities, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 “Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos”.

El adjudicatario acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

El adjudicatario se compromete a incluir el siguiente texto en las facturas que se generen en el marco del presente contrato: “Gasto cofinanciado en un 80% por el FEDER en el marco del POPE 2014 – 2020 y de la Estrategia DUSI de Granada”.





**Expediente número 59SE/2021**

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

**Firmado electrónicamente**  
**El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y**  
**Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Presidencia y**  
**Contratación**

**Francisco Fuentes Jódar**

Código seguro de verificación: **BSBFQ59Q1ER408QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele FUENTES JODAR FRANCISCO  
Rubricado al mar ROBLES MARTIN MERCEDES

/TENIENTE DE ALCALDE

27-04-2021 09:49:47

/DIRECTOR/A GENERAL DE PRESIDENCIA Y

26-04-2021 21:28:31

Contiene 2  
firmas digitales

